



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA 4ª DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA 182 DE MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL ARTICULO 159 DE LA LCSP.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262901PAS003

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)

DEFINICIÓN: El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento integral, planificación y conservación de las instalaciones de la planta 4ª del edificio ubicado en el Paseo de la Castellana 182 de Madrid incluyendo todas sus instalaciones y elementos (electricidad, climatización, protección contra incendios, fontanería, saneamiento, carpintería metálica, de madera y cerrajería, así como trabajos polivalentes).

1.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

- **33.12.1 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general**

1.1.2 Código de clasificación CPV:

- **50700000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.**

1.2 En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote:

El servicio de mantenimiento comprenderá las actuaciones que se describen en el PPT, entre las que se incluyen el mantenimiento conductivo y preventivo, normativo-técnico-legal, conductivo, correctivo y de control, para el correcto funcionamiento de las instalaciones ubicadas en la 4ª planta del edificio en Pº Castellana 182 de Madrid. Así mismo se realizarán todas aquellas actuaciones no previstas que resulten necesarias para el correcto mantenimiento de todas las instalaciones descritas.

Estos trabajos incluidos en el PPT no son separables, puesto que el mantenimiento correctivo está directamente relacionado con la calidad de los trabajos realizados en el preventivo y viceversa. Por este motivo, es necesario un interlocutor único para este contrato.

Por otro lado, con la perspectiva de un criterio económico, la división en lotes daría lugar a contratos de bajo importe, pudiendo resultar poco atractivos en términos económicos para los posibles licitadores.

Por tanto, teniendo en consideración estos criterios, no se efectúa la división en Lotes en este expediente de contratación.

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Mantenimiento conductivo y preventivo, normativo-técnico-legal, correctivo y el control para el correcto funcionamiento de las instalaciones, así como la obra civil complementaria en el edificio de Pº Castellana 182-4ª planta de Madrid.

Se consideran las siguientes instalaciones:

- Instalación de electricidad.
- Instalación de climatización.
- Instalación de protección contra incendios (pci).
- Instalación de fontanería y saneamiento.
- Mantenimiento de carpintería metálica, de madera y cerrajería

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusulas segunda y décima del PCAP)





3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI / **NO X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) SI / **NO X**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula sexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: **1 AÑO** (12 MESES).

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: 19 de noviembre de 2026 o desde los cinco días hábiles siguientes a la formalización del contrato si fuese posterior.

5.3 Prorroga: **SÍ**

5.4 Duración máxima de la prórroga: **2 AÑOS** (24 MESES).

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): **3 AÑOS** (12 + 24 MESES).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2026	29.01.239N.213	861,01 €	180,81 €	1.041,82 €
2027	29.01.239N.213	25.328,18 €	5.318,92 €	30.647,10 €
		26.189,19 €	5.499,73 €	31.688,92 €

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias: No procede.

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes. No procede.

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): **78.567,57 €**

De conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta la Corrección de errores de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de año 2026 del Convenio Colectivo del Sector de Industria Servicios e Instalaciones del





Metal, suscrita por la comisión negociadora, desglosado por costes salariales en las distintas categorías profesionales, sin discriminación de género, que los licitadores deben tomar como referencia en la presentación de sus proposiciones. (Ver Memoria Económica).

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia se han desglosado y desagregado por categoría profesional:

Categoría	SALARIO CONVENIO ANUAL 2026	Mejora salarial (20%)	Rotaciones e imprevistos (10%)	Salario base anual	Seguridad social (32,33%)	Salario bruto anual
Director de servicios (grupo 1)	35.378,96 €	7.075,79 €	3.537,90 €	45.992,65 €	14.869,42 €	60.862,07 €
Oficial 1ª (grupo 5)	22.263,68 €	4.452,74 €	2.226,37 €	28.942,79 €	9.357,20 €	38.299,99 €

Se calculan a continuación las dedicaciones de los medios humanos:

Uds.	Categoría	Perfil	Salario bruto anual	Dedicación	Anualidades	Total
1	Dir. Servicios		60.862,07	10,00%	1	6.086,21 €
1	Oficial 1ª	Instalaciones eléctricas	38.299,99	9,00%	1	3.447,00 €
1	Oficial 1ª	Instalaciones climáticas	38.299,99	9,00%	1	3.447,00 €
1	Oficial 1ª	Instalaciones fontanería	38.299,99	5,00%	1	1.915,00 €
1	Oficial 1ª	Instalaciones carpintería, cerrajería y albañilería	38.299,99	4,00%	1	1.532,00 €
1	Oficial 1ª	Instalaciones PCI	38.299,99	3,00%	1	1.149,00 €
TOTAL Costes Salariales						17.576,21 €

A modo de resumen, se expresan a continuación el resto de los costes estimados:

DESGLOSE DE COSTES	TOTALES
Costes Directos	21.576,21 €
- Costes salariales	17.576,21 €
- Costes de materiales	4.000,00 €
Costes Indirectos	431,52 €
COSTES ENDÓGENOS	22.007,73 €
Gastos Generales (13%)	2.861,00 €
Beneficio Industrial (6%)	1.320,46 €
COSTES EXÓGENOS	4.181,46 €
Importe inicial de licitación	26.189,19 €
IVA (21%)	5.499,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	31.688,92 €
Importe inicial de licitación	26.189,19 €
Prórrogas (2 años)	52.378,38 €
Modificaciones	0,00 €





	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	78.567,57 €
--	------------------------------------	--------------------

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es: **31.688,92 €**

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

Anualidad	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe TOTAL
2026	29.01.239N.213	861,01 €	180,81 €	1.041,82 €
2027	29.01.239N.213	25.328,18 €	5.318,92 €	30.647,10 €
		26.189,19 €	5.499,73 €	31.688,92 €

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☒ Tramitación normal del expediente. **X**
- ☐ Tramitación anticipada del expediente.
 - La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(cláusulas novena y duodécima del PCAP)*

8.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas. **(Solo para el propuesto adjudicatario).**

Al no existir en la presente contratación ningún elemento que aconseje la elección de otros criterios, se ha considerado adecuado recurrir a los criterios y requisitos establecidos como supletorios en los artículos 87.3 a) y 90.2 de la LCSP para los casos en que los pliegos no previesen ninguno específico, sin perjuicio de lo que se indica para las empresas de nueva creación, siendo estos los siguientes:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: Deberá ser al menos de 39.283,79 €.

Medios de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE; www.registrodelicitadores.gob.es), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el párrafo segundo de este apartado.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas. **(Solo para el propuesto adjudicatario).**

Criterio: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza





que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será de 18.332.43 €.

Medios de acreditación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Si el licitador es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Se entenderá cumplido este requisito cuando los licitadores acrediten tener un mínimo de 10 trabajadores. La acreditación de este punto se realizará con la presentación de los documentos RNT (Relación Nominal de Trabajadores) y RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) correspondientes al último mes vencido.

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula duodécima del PCAP)*

10.1 En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo IV**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 26, la ejecución del presente contrato no requiere tratamiento de datos personales.

10.2 Certificado de visita previa a las instalaciones emitido por la Subdirección General de Oficialía Mayor.

Conforme a lo establecido en el Punto 2 del PPT, y antes de la formulación de sus ofertas, los licitadores deberán visitar las instalaciones objeto de este contrato, ubicadas en la Planta 4 del Edificio situado en Paseo de la Castellana 182, con el fin de conocer su situación, estado y entorno actual en que se encuentran. Tras la visita realizada, el Servicio de Obras y Mantenimiento, proporcionará al licitador un certificado de visita realizada. Este certificado formará parte del contenido del Sobre Único.

10.3. Declaración responsable en materia de habilitación y disponibilidad de medios humanos que incluya:

En aras de una buena ejecución del servicio y operaciones de mantenimiento de este contrato, los licitadores deberán firmar una declaración responsable mediante la que se comprometen a:

- Número de identificación como empresa mantenedora asignado por la correspondiente Administración Autonómica, si corresponde.
- Contar con la habilitación correspondiente y autorización según la normativa vigente para la realización de los trabajos relativos al contrato.
- Disponer de suficiente personal con la cualificación necesaria y que cuente con las acreditaciones exigidas por la legislación vigente, para llevar a cabo todas las tareas necesarias.
- Disponer de personal cualificado con titulación técnica superior para llevar a cabo las actuaciones más complejas.





11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula décima del PCAP)*

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X NO**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Subdirección General de Oficialía Mayor

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de publicación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/perfil_contratante/lista_perfiles/!ut/p/z1/hYzNCoJAFIWfXQeXt1ZJZjgSIB_uDU3E0MGDGu5ilkfPqGaGud3eF85wOCE9BgJns1T_sYzB00alrOUiWVzIWPWV0myOI64kF6cBWh7c3L9na-dNAAAdkuHKGHgRC-YAYdUBNfFCADBcd_CLkZFyLR_emDhP4mUIUqeZNniPku3e7bdYgZ41_gh2Psi2nerG6V9Lw38nF6NQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

11.6 Contenido del **sobre único**:

- Declaración responsable del licitador o representante legal, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja-Resumen.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.
- En este sobre se incluirá también la documentación indicada en el apartado 10.2 y 10.3 de esta Hoja Resumen.
 - o Certificado de visita previa a las instalaciones emitido por la Subdirección General de Oficialía Mayor.
 - o Declaración responsable en materia de habilitación y disponibilidad de medios humanos
- Declaración firmada por el representante legal de la empresa por la que se compromete, en caso de resultar esta adjudicataria del contrato, a formalizar una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una suma asegurada de 200.000,00 euros
- Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo contenido en el anexo A de esta Hoja Resumen, que incluye, además de la proposición económica, otros criterios cuantificables mediante fórmulas incluidos expresamente el apartado 13.1-de esta Hoja Resumen. El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe expresado en letra.

12. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula undécima del PCAP)*

Presidente: Un Funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.





Vocales: Un Abogado/a del Estado.

Un Interventor/a del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretario/a: Un Funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusulas décima y duodécima del PCAP)

13.1 Relación de criterios: (únicamente criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas)

Criterio	Forma de valoración	Ponderación	Límites máx. y mín.										
a) Precio	Se valorará la oferta más económica con la máxima puntuación (85 puntos). El resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula: $PO_i = P_o \times \frac{(Pl - O_i)}{(Pl - O_{mín})}$ PO_i: Puntuación de la oferta valorada. P_o Ponderación Pl: Presupuesto de licitación (IVA excl...). O_i: Oferta que se puntúa. O_{mín}:: Oferta más baja. La puntuación obtenida se expresará con dos decimales.	85	85 - 0										
b) Franquicia materiales mantenimiento. (Conforme apartado 5 del PPT).	Se valorará con 15 puntos la oferta del importe de franquicia de materiales y suministros para los trabajos de mantenimiento, hasta un máximo de 500 €/Ud. Se otorgará 0 puntos a los licitadores que oferten el mínimo de 200€/Ud establecidos Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente ponderación: <table><tr><td>200 € + 60 €</td><td>3 pts</td></tr><tr><td>200 € + 120 €</td><td>6 pts</td></tr><tr><td>200 € + 180 €</td><td>9 pts</td></tr><tr><td>200 € + 240 €</td><td>12 pts</td></tr><tr><td>200 € + 300 €</td><td>15 pts</td></tr></table>	200 € + 60 €	3 pts	200 € + 120 €	6 pts	200 € + 180 €	9 pts	200 € + 240 €	12 pts	200 € + 300 €	15 pts	15	15 - 0
200 € + 60 €	3 pts												
200 € + 120 €	6 pts												
200 € + 180 €	9 pts												
200 € + 240 €	12 pts												
200 € + 300 €	15 pts												

Justificación de la fórmula de valoración del precio: La fórmula de valoración asigna la puntuación en proporción a la diferencia entre el PBL y la oferta más económica, ofreciendo una amplia dispersión de la puntuación.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

Si se presenta una única oferta:

- La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.

Si se presentan **dos ofertas:**





- La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.

Si se presentan **tres o más ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

13.3. Criterios de desempate: los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración Pública.

15. GARANTÍA DEFINITIVA (cláusulas duodécima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Importe total de la garantía definitiva: 5% del precio final ofertado IVA excluido.

15.2 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** / **NO X**

15.3 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda).

- **NO**
- **SI X**: Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).
- **IMPORTE**: 5% del precio final ofertado, IVA excluido

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusulas novena, duodécima, decimoctava y vigésima del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **SI**

MEDIOS HUMANOS. Conforme al apartado 6 del PPT.

La empresa adjudicataria designará un coordinador/a responsable de la dirección y organización del servicio de mantenimiento y de la emisión de los informes y resto de documentación contemplada en el presente documento, además de representar a la empresa ante la SGOM. Dicho/a coordinador/a tendrá categoría de director/a de servicio (grupo 1), y deberá acreditar su titulación en Ingeniería, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, adquirida, como mínimo, hace 3 años. Además, deberá acreditar una experiencia superior a 3 años en la dirección de contratos similares.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá contar con oficiales de primera en climatización, electricidad y fontanería, así como con un oficial polivalente para realizar trabajos de albañilería y carpintería. Este personal deberá acreditar una experiencia superior a 3 años en trabajos de mantenimiento y al menos dos de ellos deberán disponer de carnet RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios). También deberá disponer de suficiente personal igualmente cualificado para garantizar la suplencia de los oficiales por razones de vacaciones, corre turnos, enfermedades y posibles ausencias.

Para la realización de los trabajos de protección contra incendios, la empresa adjudicataria podrá subcontratar a una empresa especializada en caso de no disponer de personal propio a tal efecto, presentando en fase de adjudicación una carta de compromiso de colaboración con dicha empresa.





Los requisitos anteriores se acreditarán del siguiente modo:

- **Titulación:**

- Titulación en Ingeniería, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica del coordinador/responsable de la dirección y organización del servicio.
- Carnet RITE de dos oficiales de primera.

- **Experiencia:** currículums vitae en el que se detalle la experiencia exigida, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo.

- **Pertenencia:** acreditación de pertenencia a la empresa, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional". En el caso de los trabajos de protección contra incendios, la empresa adjudicataria podrá subcontratar a una empresa especializada en caso de no disponer de personal propio a tal efecto, presentando en fase de adjudicación una carta de compromiso de colaboración con dicha empresa.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SÍ**
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **SI**

Suma asegurada: **200.000,00 €.**

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **SÍ**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) **NO**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

La falta de aportación por parte del propuesto adjudicatario, del certificado del asegurador acreditativo de la existencia del seguro, acompañado en su caso de un compromiso de renovación o prórroga del mismo, será causa de no formalización del contrato. En caso de que esto suceda, se propondrá adjudicatario al segundo licitador mejor clasificado.

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:**





Fomentar el empleo estable. Se requerirá que el adjudicatario emplee en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 50%. Esta condición se acreditará mediante presentación de la correspondiente declaración responsable al inicio de la ejecución del contrato.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 29 sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) SI
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5% el precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): **NO**
- En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato, o encargo, en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizada por el responsable del contrato o encargo a realizar alguna actuación puntual en dependencias administrativas.

- El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): **SÍ**
- En caso afirmativo: El contratista ejecutará el contrato o encargo, dada la naturaleza de los servicios, en las dependencias del Ministerio situadas en la 4ª planta del edificio situado en Paseo de la Castellana, n.º 182, Madrid.

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5% el precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)





Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad originada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar.

Son las siguientes:

- El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 1% del precio del contrato.
- Los sucesivos apercibimientos que pudieran producirse podrán duplicar el porcentaje de penalización anterior
- Límites de las cuantías: no podrán superar el 10% del precio de adjudicación del contrato de manera individual, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo. (cláusula decimonovena del PCAP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 LCSP.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

No procede.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimera del PCAP).

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Órgano Gestor: S.G. de Oficialía Mayor (EA0042680)

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP. Una vez efectuados los trabajos correspondientes al servicio y previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Oficialía Mayor, el importe se abonará mediante pagos mensuales de igual cantidad. Si la fecha de la formalización del contrato no coincide con el primer día del mes, la primera factura se referirá al periodo comprendido entre la fecha de formalización y el último día del mes de la firma.

Para obtener conformidad a las facturas por parte de la SGOM, la empresa adjudicataria deberá haber hecho entrega de la documentación referida al registro de actuaciones e informes recogidos en el punto 4 del PPT.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: según lo establecido en el apartado 23.2.





23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: no procede.

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigesimotercera del PCAP)

La garantía de los trabajos recogidos en el presente contrato, incluyendo la reparación o sustitución de elementos como consecuencia del mantenimiento correctivo, será de DOS AÑOS, tal y como indica el apartado 3 del PPT.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigesimocuarta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: **SI** / **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable: no procede.

25.3 Justificación: se ha calculado el presupuesto base de licitación en función de los costes estimados de mercado de los servicios demandados, considerando que los costes no evolucionarán al alza y en aplicación de lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigesimoquinta del PCAP)

26.1 Condiciones: no procede.

26.2 Alcance y límites: no procede.

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: no procede.

26.4 Procedimiento: no procede.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigesimosexta del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X** / **NO**

27.2 Se admite la subcontratación: **SI X** / **NO**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: los establecidos en los artículos 214 y 215.2 de la LCSP.
- Límites y penalidades: un máximo del 50% del importe del contrato inicial.
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI** / **NO X**

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigesimoséptima del PCAP)

No procede.

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula vigesimooctava del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): NO

EN CASO AFIRMATIVO,





1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN** la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042680 Subdirección General de Oficialía Mayor

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Órgano destinatario: EA0042680 Subdirección General de Oficialía Mayor.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Subdirección general de Oficialía mayor.

Correo: oficialiamayordsa@dsca.gob.es

Las consultas relativas a la licitación se resolverán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)

32.1 Procede: SI / NO X

32.2 Condiciones:

APROBACIÓN

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 12 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el titular de la Subsecretaría de Derechos Sociales el 13 de julio de 2022.

El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
En virtud de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo,
de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias

La Subdirectora General de Oficialía Mayor

Mónica Sánchez Redonet





ANEXO A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____ con DNI o documento que lo sustituya n° _____ actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de _____ con NIF _____ y con domicilio en _____ n° _____, provincia de _____ enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA 4^a DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA 182 DE MADRID**, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (**conforme al apartado 13.1 de la HR del PCAP**)

a. Precio:

Precio máximo sin IVA	Precio ofertado sin IVA	IVA 21%	Importe total ofertado
26.189,19 €			

El importe total ofertado es de
..... (en cifra y letra) Euros

b. Franquicia materiales mantenimiento.

Franquicia de materiales. Importe precio de materiales y suministro adicional al mínimo exigido de 200 €. Pudiendo ofertarse hasta un máximo de 500 € (200 € + 300 €) IVA NO INCLUIDO.

Marque con una **X** donde procede.

☐	200 € + 60 €
☐	200 € + 120 €
☐	200 € + 180 €





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

	200 € + 240 €
	200 € + 300 €

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





**ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D./Dña., con DNI o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA 4ª DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA 182 DE MADRID”**:

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
- ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (indicar el Estado), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (indicar la lista oficial), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (en su caso, señalar las opciones que correspondan).
- ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (indicar nombre/s).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- g) Consulta de obligaciones tributarias:
- ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado





acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.

- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- i) Adscripción de medios:
- ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del servicio los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de 2026

Firmado electrónicamente

